

RESOLUCIÓN N° 0109 18 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACION A FAVOR DE LA EMPRESA INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 809.104.719-3 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Directora General de Corpocesar en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las concedidas por las Leyes 99 de 1993, en desarrollo del artículo 255 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 103 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2205 de 2017 y la Resolución No. 509 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y

CONSIDERANDO

Que la señora Melba del Socorro Escorcia Rosales, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.817.770, en calidad de representante legal de la empresa INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S. con número de identificación tributaria 809.104.719-3, confirió poder al señor José Alexander Salazar Aguirre, identificado con cédula de ciudadanía 10.286.131, representante legal de JASA & Asociados, con número de identificación tributaria 830.066.966-4, para que en nombre de la sociedad, presentara a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, solicitud mediante radicado de ventanilla única No.14830 del 04 de noviembre del 2025, en torno a la certificación ambiental, para la acreditación de inversiones para el control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, con respecto al descuento sobre impuesto sobre la renta, inversión realizada en el año 2024, en la calle 19D # 12-08, en el barrio La Granja, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

Que, para surtir el respectivo trámite de evaluación como etapa previa a la certificación ambiental, para la acreditación de inversiones para el control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, con respecto al descuento sobre impuesto sobre la renta, la empresa INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S. con el mismo radicado No. 14830 del 04 de noviembre de 2025 allegó la siguiente documentación:

1. Documento de Sustentación Beneficio Tributario - Renta.
2. Anexo 1. Formato único.
3. Anexo 2. Declaración juramentada y certificado de revisor fiscal y representante legal.
4. Anexo 3. Certificado de representación legal.
5. Anexo 4. Poder autenticado.
6. Anexo 5. Formatos resolución 509
7. Anexo 6. Memorias de cálculo (sustentación y cálculos).
8. Anexo 7. Documentación técnica.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que por mandato del Numeral 2 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, corresponde a CORPONOR, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

0109 18 MAR 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" 2

Que, el artículo 255 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 103 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, consagra el siguiente descuento:

"... Artículo 255. Descuento para inversiones realizada en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente. "Las personas jurídicas realicen directamente inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente. "Las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% de las inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la autoridad ambiental respectiva, en la cual deberá tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones. No darán derecho a descuento las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental..."

Que el artículo 258 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 106 de la Ley 1819 de 2016, estableció que: "Los descuentos de que tratan los artículos 255, 256 y 257 del Estatuto Tributario tomados en su conjunto no podrán exceder del 25% de impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente en el respectivo año gravable" Además, que: "El exceso originado en el descuento de que trata el artículo 255 de Estatuto Tributario, podrá tomarse dentro de los cuatro (4) períodos gravables siguientes a aquel en que se efectuó la inversión en control y mejoramiento de medio ambiente".

Que el artículo 103 de la Ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 255 del Estatuto Tributario, relacionado con el descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, y en el parágrafo del mismo artículo, se dispuso que el reglamento aplicable al artículo 158-2 del mismo estatuto antes de la entrada en vigencia de la ley, sería aplicable a este artículo.

Por su parte, el artículo 376 de la misma ley derogó de manera expresa el artículo 158-2 del Estatuto Tributario, lo que conlleva al decaimiento de la disposición reglamentaria a que remite el artículo 103 de la ley en mención.

Que el Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria", modificado parcialmente por el Decreto 2205 del 26 de diciembre de 2017, señala en el literal b) del artículo 1.2.1.18.51 entre otras la definición de b) Inversiones en conservación y mejoramiento del medio ambiente.

"... Son las necesarias para desarrollar procesos que tengan por objeto la implementación de proyectos de preservación y restauración de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables y del medio ambiente ..."

Que, se determinó los requisitos, condiciones y formas de acceder al beneficio tributario y definió las autoridades ambientales competentes para la expedición de los certificados que permiten la obtención del incentivo tributario estableciendo:

" ... ARTÍCULO 1.2.1.18.52. Requisitos para la procedencia del descuento por inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente. Para la procedencia del descuento del impuesto sobre la renta por inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, el contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos y tenerlos a otras, la definición de b) medio ambiente, el contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos y tenerlos a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN:

Continuación Resolución No. de " Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" 3

- a. Que quien realice la inversión sea persona jurídica.
- b. Que la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente sea efectuada directamente por el contribuyente.
- c. Que la inversión se realice en el año gravable en que se solicita el correspondiente descuento.
- d. Que previamente a la presentación de la declaración de renta y complementario en la cual se solicite el descuento de la inversión, se obtenga certificación de la autoridad ambiental COMPETENTE en la que se acredite que:
 - La inversión corresponde a control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con los términos y requisitos previstos en los artículos 1.2.1.18.51. al 1.2.1.18.56. del presente decreto y,
 - Que la inversión no se realiza por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental.
- e. Que se acredite mediante certificación del representante legal y del Revisor Fiscal y/o Contador Público, según el caso, el valor de la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como el valor del descuento por este concepto.

PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá la forma y requisitos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes la acreditación de que trata el literal d) del presente artículo.

Las autoridades ambientales podrán certificar previamente a la realización de la inversión por parte de la persona jurídica respectiva, que dichas inversiones son para el control del medio ambiente o la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

En los proyectos de inversión que se desarrollen en etapas o fases, el interesado deberá renovar anualmente la certificación ante la autoridad ambiental respectiva. En este caso, las autoridades ambientales podrán efectuar seguimiento anual a los proyectos, para verificar que la inversión cumplió con los fines establecidos en los artículos 1.2.1.18.51 al 1.2.1.18.56 del presente decreto. Si del seguimiento efectuado se establece que no se ha cumplido con la realización total o parcial de la inversión, la autoridad ambiental informará de tal hecho a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para los fines pertinentes.

PARÁGRAFO 2. Si con ocasión de la verificación anual que efectúen las autoridades ambientales se establece que no se ha cumplido con la realización total o parcial de la inversión a que se refieren en los artículos 1.2.1.18.51 al 1.2.1.18.56 del presente decreto, el contribuyente deberá reintegrar, en el año en que se detecte el incumplimiento, el valor total o proporcional del descuento solicitado, junto con los intereses moratorios y sanciones a que haya lugar, de conformidad con las normas generales del Estatuto Tributario.

Que el artículo 1.2.1.18.53 del decreto supra-dicho, modificado por el artículo 1 del Decreto 2205 de 2017, preceptúa que:

"... Las inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente que dan derecho al descuento del impuesto sobre la renta, deberán corresponder a los siguientes rubros:

- a) Construcción de obras biomecánicas o mecánicas principales y accesorias para sistemas de control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- b) Adquisición de maquinaria, equipos e infraestructura requeridos directa y exclusivamente para la operación o ejecución de sistemas de control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Continuación Resolución No. de " Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" 4

- c) Bienes, equipos o maquinaria para el monitoreo y/o procesamiento de información sobre el estado de la calidad, cantidad o del comportamiento de los recursos naturales renovables, variables o parámetros ambientales.
- d) Bienes, equipos o maquinaria para el monitoreo y procesamiento de información sobre el estado de calidad o comportamiento de los vertimientos, residuos y/o emisiones.
- e) Adquisición de predios necesarios para la ejecución única y exclusiva de actividades de preservación y restauración de recursos naturales renovables del medio ambiente, de acuerdo con lo previsto en los planes y políticas ambientales nacionales contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y/o formulados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o de planes regionales ambientales definidos por las Autoridades Ambientales respectivas, así como los destinados a la constitución de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.
- f) Adquisición de predios destinados a la recuperación y conservación de fuentes de abastecimiento de agua por parte de las Empresas de Servicios Públicos en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 11.5 e inciso 30 del artículo 25 de la Ley 142 de 1994.
- g) Adquisición de predios por parte de los distritos de riego en cumplimiento del parágrafo del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.
- h) Inversiones en el marco de proyectos encaminados al control del medio ambiente o la conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- i) Inversiones en el marco de los convenios de producción y consumo sostenible suscritos con las autoridades ambientales, siempre y cuando se enmarquen dentro de los parámetros de los artículos 1.2.1.18.51 al 1.2.1.18.56 del presente decreto.
- j) Inversiones en proyectos dentro del marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), así como en proyectos que garanticen la reducción, la separación y aprovechamiento de residuos sólidos, siempre y cuando cumplan los parámetros previstos en los artículos 1.2.1.18.51 al 1.2.1.18.56 del presente decreto.
- K) Inversiones en proyectos dentro del marco de planes de saneamiento y manejo de vertimientos, los cuales garanticen la disminución del número de vertimientos puntuales hasta conducirlos al sitio de tratamiento y disposición final -colectores e interceptores, y la disminución de la carga contaminante- sistemas de remoción.

PARÁGRAFO. Cuando la inversión se realice a través de leasing financiero y el locatario no ejerce la opción de compra, deberá reconocer el valor del descuento como un mayor impuesto a pagar en el periodo en el cual no ejerció la opción de compra ... "

Que en el decreto que se ha referido se señala que no será procedente el descuento tributario cuando:

" ...ARTÍCULO 1.2.1.18.54. Inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente que no otorgan derecho al descuento. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 255 del Estatuto Tributario, no serán objeto del descuento del impuesto sobre la renta las siguientes inversiones:

- a) Las efectuadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad que requiera de licencia ambiental.
- b) Las que no sean constitutivas o no formen parte integral de inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con lo previsto en los artículos 1.2.1.18.51. al 1.2.1.18.56. del presente decreto.
- c) Gasodomésticos y electrodomésticos en general.
- d) Bienes, equipos o maquinaria que correspondan a acciones propias o de mantenimiento industrial del proceso productivo.

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" 5

- e) Bienes, equipos o maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética, a menos que estos últimos correspondan al logro de metas ambientales concertadas con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el desarrollo de estrategias, planes y programas nacionales de ahorro y eficiencia energética establecidas por el Ministerio de Minas y Energía.
- f) Bienes, equipos o maquinaria destinados a programas o planes de reconversión industrial, a menos que correspondan a actividades de control del medio ambiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1.2.1.18.51. al 1.2.1.18.56. del presente decreto.
- g) Bienes, equipos o maquinaria destinados a proyectos o actividades de reducción en el consumo de agua, a menos que dichos proyectos sean el resultado de la implementación de los programas para el uso eficiente y ahorro del agua de que trata la Ley 373 de 1997.
- h) La adquisición de predios, diferente a la contemplada dentro de los literales e), f) y g) del artículo 1.2.1.18.53 del presente Decreto.
- i) Realización de estudios de preinversión, tales como consultorías o proyectos de investigación.
- j) Contratación de mano de obra.

Que la competencia para expedir la certificación ambiental fue consagrada así:

" ... **ARTÍCULO 1.2.1.18.55. Certificados de inversión para el control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente.** Las autoridades ambientales que certificarán las inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente previstas en el artículo 255 del Estatuto Tributario, de acuerdo con los criterios y requisitos previstos en los artículos 1.2.1.18.51 al 1.2.1.18.56 del presente decreto, son las siguientes:

a) La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, cuando las inversiones en control del medio ambiente o conservación y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 2205 de 2017 4 EVA - Gestor Normativo mejoramiento del medio ambiente comprendan la jurisdicción de dos (2) o más autoridades ambientales, así como las que comprendan aspectos previstos en los literales j) y k) del artículo 1.2.1.18.53 y los literales e) y f) del artículo 1.2.1.18.54 del presente Decreto, y las que estén asociadas con la prevención y/o control de emergencias y contingencias relacionadas con derrames o fugas de hidrocarburos o de sustancias químicas, y la reconversión industrial ligada a la implantación de tecnologías ambientalmente sanas o control ambiental en la fuente.

b) Las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 del 2002, el Distrito Portuario, Biodiverso, Industrial y Ecoturístico de Buenaventura y Parques Nacionales Naturales, cuando las inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente se realicen dentro del área de su jurisdicción de acuerdo con los criterios y requisitos previstos en los artículos 1.2.1.18.51. al 1.2.1.18.56. del presente decreto, salvo en los casos en que la certificación corresponda otorgarla a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA... "

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución No. 0509 del 18 de abril de 2018, "Por la cual se establecer la forma y requisitos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes la acreditación o certificación de las inversiones de control del medio ambiente y conservación y mejoramiento del medio ambiente y se dictan otras disposiciones", estableciéndose incluso los formatos en que se debía presentar la información para solicitar la certificación ambiental para el descuento tributario.

0109 18 MAR 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" 6

Que frente a la solicitud presentada por la Empresa INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S., la competencia recae en la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"

Que en consecuencia la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible en el marco de sus funciones, realizó evaluación de la información allegada por la empresa INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S. visitando el lugar de ejecución del proyecto, a través del auto de inicio de trámite No. 381 del 12 de diciembre de 2025, donde procedimos a verificar la existencia de la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente y los soportes técnicos, de acuerdo con los parámetros y definiciones del literal a) y c) del artículo 1.2.1.18.51. y los literales b) y h) del artículo 1.2.1.18.53. del Decreto 1625 de 2016. Para lo cual, se inspeccionó la información técnica aportada, junto a los resultados de la visita se emitió concepto técnico de fecha 27 de enero de 2026, donde se determinó lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AMBIENTAL, INDICANDO, OBJETIVO, RUBRO APLICABLE (MAQUINARIA/EQUIPOS/INFRAESTRUCTURA O PROYECTOS AMBIENTALES), RELACIÓN CON EL IMPACTO GENERADO, LOCALIZACIÓN Y ÁREA INTERVENIDA.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO PUROPOLLO

En la cadena de almacenamiento y distribución de pollo procesado, los sistemas de refrigeración desempeñan un papel crucial para garantizar la calidad y seguridad del producto. Los cuartos fríos permiten el almacenamiento a temperaturas controladas que prolongan la vida útil del producto antes de su distribución, adaptándose a las necesidades de consumo inmediato o corto plazo. Este grupo de equipos de gestión de la temperatura agrupados en el cuarto frío forman una red integrada que asegura la conservación del pollo procesado desde su procesamiento hasta su entrega final.

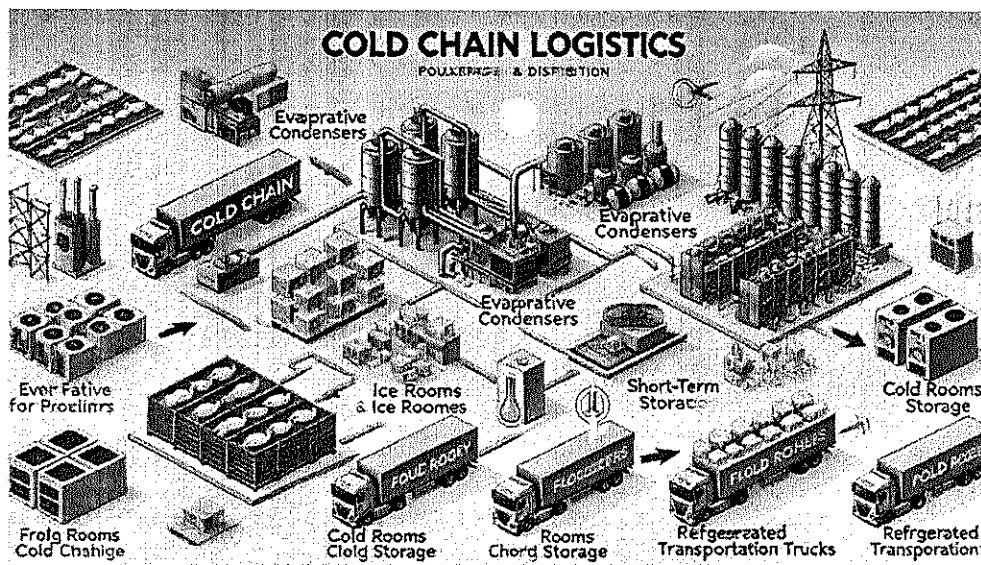


Figura 1. Diagrama cadena logística de frío

El diagrama de la cadena de frío en el sistema logístico de almacenamiento de pollo ilustra el flujo de trabajo desde el procesamiento hasta la distribución, destacando los componentes esenciales que garantizan la conservación del producto a temperaturas óptimas.

0109 18 MAR 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" 7

2. PLANOS, DIAGRAMAS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE LA OBRA O SISTEMA: ESQUEMA DEL PROCESO, INTEGRACIÓN DEL EQUIPO O INFRAESTRUCTURA AL SISTEMA DE CONTROL.

De acuerdo con los anexos aportados por el peticionario se pudo evidenciar los esquemas técnicos de la inversión y la representación gráfica y de memorias técnicas para los equipos instalados:

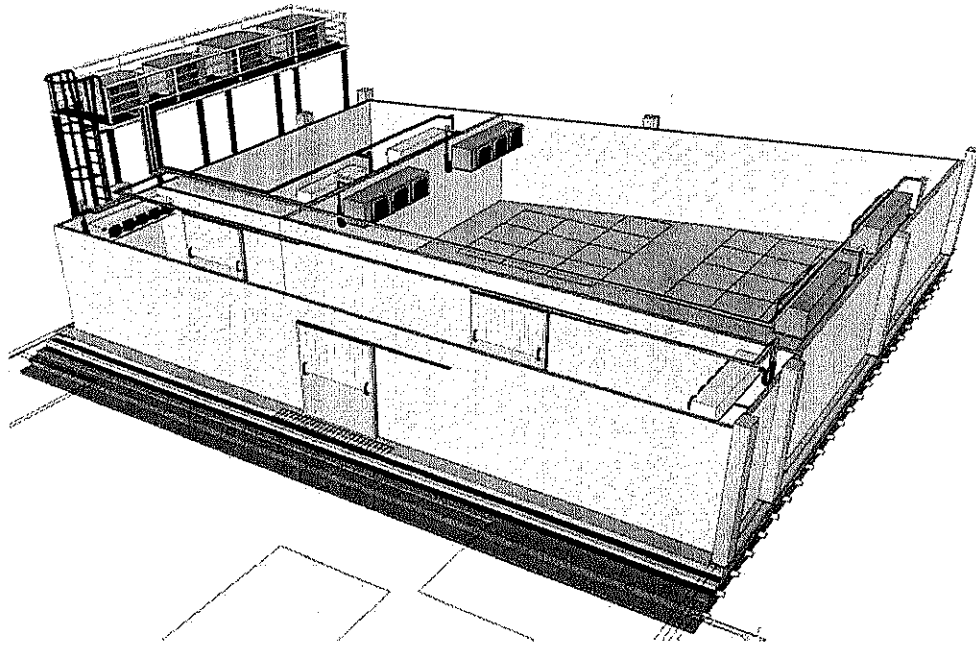


Figura 1.

Fuente: INDUSTRIAS PURO POLLO SAS

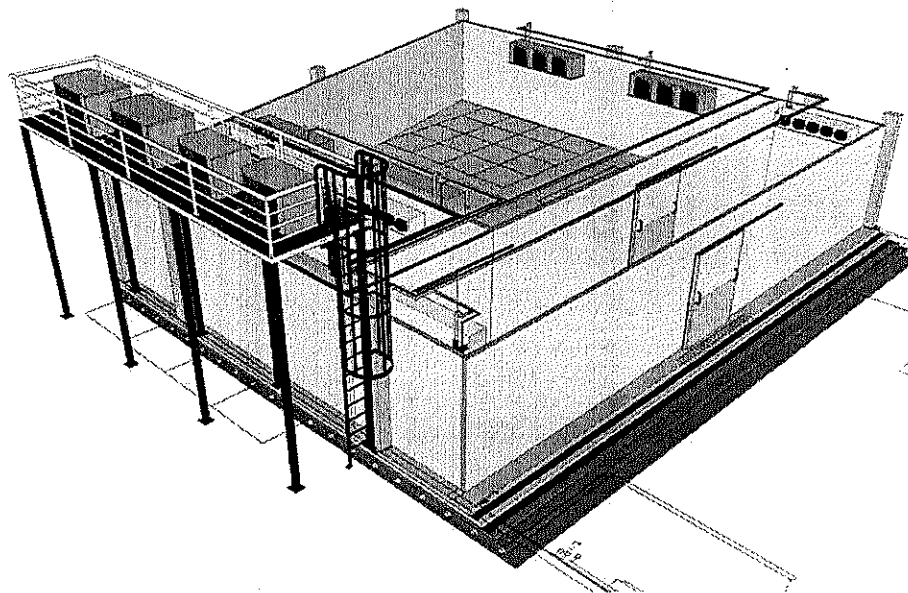


Figura 2.

Fuente: INDUSTRIAS PURO POLLO SAS

0109 18 MAR 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" 8

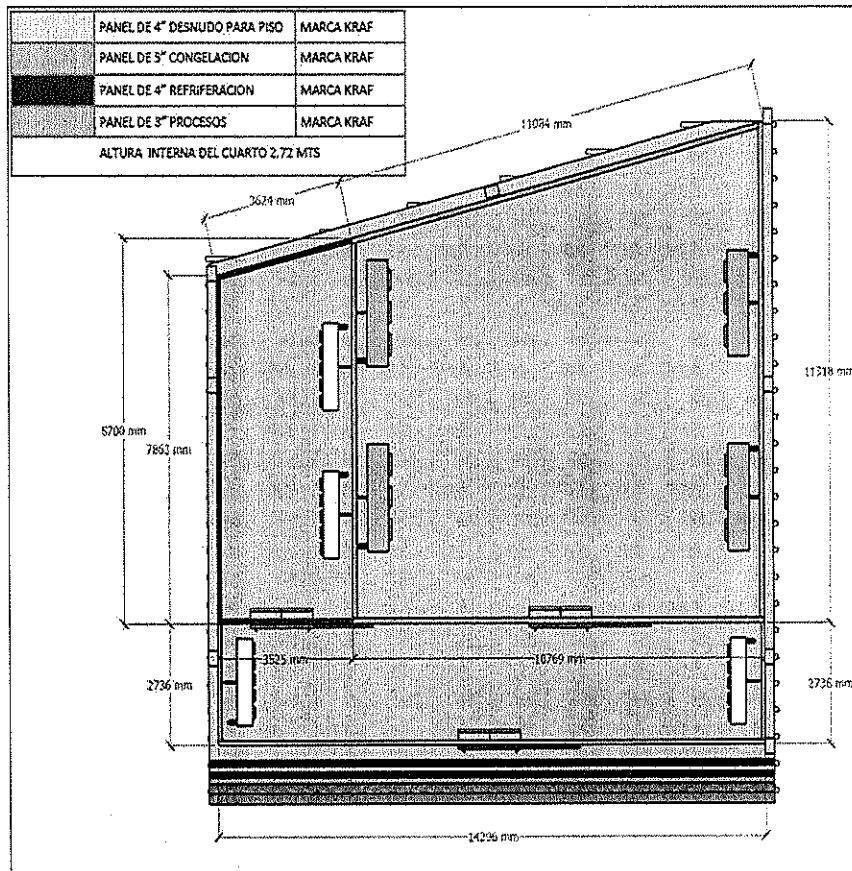


Figura 3.

Fuente: INDUSTRIAS PURO POLLO SAS

• **Cuantificación del beneficio**

Para cuantificar de manera efectiva las diferencias entre ambos sistemas, se emplean dos ecuaciones clave: la Ecuación 1, que permite determinar el consumo eléctrico de cada sistema, y la Ecuación 2, que calcula la eficiencia térmica. Estos cálculos se traducen finalmente en una estimación de la reducción en la carga de emisiones.

$$\text{Consumo Eléctrico (kWh)} = \frac{\text{Capacidad de Refrigeración } \left(\frac{\text{BTU}}{\text{h}}\right)}{\text{Eficiencia térmica } \left(\frac{\text{BTU}}{\text{Wh}}\right)} * \# \text{ Equipos de refrigeración}$$

Ecuación 1. Evaluación del consumo eléctrico

Continuación Resolución No. de " Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" _____9

$$Eficiencia = \frac{Capacidad\ de\ Refrigeración\ \left(\frac{BTU}{h}\right)}{Potencia\ de\ Refrigeración\ (kW_r)}$$

Ecuación 2. Evaluación de la eficiencia térmica

Cuarto Frio Valledupar			
Sistema de Evaporación/Condensación FEL200 556E / FBZX600M6C			
Eficiencia Refrigeración [BTU/Wh]	7,56		
Potencia de Refrigeración [kW _r]	5,56		
Capacidad Refrigeración [BTU/h]	42050,00		
Consumo Eléctrico [kWh]	5,56		
		Número de Cuartos	1
Sistema de Refrigeración Chiller Absorción			
Eficiencia Refrigeración [BTU/Wh]	4,00		
Capacidad Refrigeración [BTU/h]	42050,00		
Consumo Eléctrico [kWh]	10,51		
		Eficiencia Térmica	47%

3.CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DEL EQUIPO O MAQUINARIA CUANDO APLIQUE.

Por el tipo de equipo se considera que no aplica el certificado de conformidad.

4.FACTURAS, CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA Y COMPROBANTES DE PAGO QUE DEMUESTREN: LA PROPIEDAD DEL EQUIPO O INFRAESTRUCTURA, EL VALOR REAL DE LA INVERSIÓN, Y QUE LA ADQUISICIÓN FUE HECHA POR EL USUARIO SOLICITANTE.

En la información anexa a la solicitud se aportaron los soportes documentales que acreditan la compra y propiedad del equipo, registrando una inversión de \$607.835.561 (SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS.).

Así como la factura

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0109 18 MAR 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" 10

DIAN
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica
Datos del Documento

 Código Único de Factura - CUFE:
 5db42e1bf90f1781eb199a07a37c329945788c73bc470522c58f5e6bbc229529e00c4c9dbc893fb61d01d85f6de4d71a
 Número de Factura: **CSI-6627**
 Fecha de Emisión: 11/05/2024
 Fecha de Vencimiento: 26/05/2024
 Tipo de Operación: 10 - Estándar
 Forma de pago: Crédito
 Medio de Pago: Crédito Ahorro
 Orden de pedido: 4500119076
 Fecha de orden de pedido: 12/04/2024

Datos del Emisor / Vendedor

 Razón Social: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SALAS INSTALACIONES S.A.S.
 Nombre Comercial: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SALAS INSTALACIONES S.A.S.
 Nit del Emisor: 900917125
 Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
 Régimen Fiscal: O-23;O-47
 Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
 Actividad Económica: 4250
 País: Colombia
 Departamento: Atlántico
 Municipio / Ciudad: Barranquilla
 Dirección: Cl. 58 23 110
 Teléfono / Móvil: 3633644
 Correo: constructorasalas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

 Nombre o Razón Social: INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.
 Tipo de Documento: NIT
 Número Documento: 890104719
 Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
 Régimen fiscal: O-13;O-15;O-23;O-47;R-99-PN
 Responsabilidad tributaria: ZA - IVA e INC
 País: Colombia
 Departamento: Atlántico
 Municipio / Ciudad: Malambo
 Dirección: Cl. 10a # 41-152
 Teléfono / Móvil: 3348029
 Correo: 890104719@factureinbox.co

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
 2024 ABR. 20
FACTURA VERIFICADA PARA CONTABILIDAD
Detalles de Productos

51-32766

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	76122405	SUMIN E INSTAL SISTEMA DESAGUE TUBERIA	SC	35,00	\$ 47.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.666.210,00
2	76122405	Admisistracion	AS	1,00	\$ 166.621,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 166.621,00
3	76122405	Impresoras	AS	1,00	\$ 83.310,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 83.310,00
4	76122405	Usidad	AS	1,00	\$ 83.310,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15,828,90	19,00			\$ 83.310,00

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
ORDEN DE COMPRA	4500119076	12/04/2024

Notas Finales

Línea de negocio:





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

SINA

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0109 18 MAR 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones"

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-05-11 17:29:43
Documento generado el: 2024-09-11 17:29:43
Generado por: Solución Gratuita DIAN

MONEDA: COP
TASA DE CAMBIO:

Table with financial summary: Subtotal, Descuento detalle, Recargo detalle, Total Bruto/Ventura, IVA, ITC, Soltes, Otros impuestos, Total Impuesto, Total Base Factura, Descuento Global, Recargo Global, Total Factura.

Valores Informativos

Table with Anticipos and Anticipo values.

Table with Retenciones: Retención Fuente, Retención IVA, Retención ICA.

Numero de Autorización: 18764059325877

Rango desde: 6607

Rango hasta: 6995

Vigencia: 2024-11-03



Handwritten date: 30/16

CR 83 14 75 BOGOTÁ, D.C.
Tel. 4467056
IVA REGIMEN COMUM
ACTIVIDAD ECONOMICA 3319 ICA 3.66
RESOLUCION DIAN No. 1876405842631 DE 2024-03-04 A 2025-03-06
Desde No. FE-51001 AL No. FE-96090
SON LOS GRANDES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA BOGOTÁ D.C., SEGÚN RESOLUCIÓN DDJ-023769 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Table with header information: SEÑORES: INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S. SUCURSAL: FINAL AUT AEROPUERTO MALANGO. Includes fields for FECHA FACTURA, FECHA VENCIMIENTO, FORMA DE PAGO, and MEDIO DE PAGO.

Main table with columns: # DE FICHA, DESCRIPCIÓN, VALOR UNITARIO, TOTAL. Lists 13 items including electrical equipment and installation services.

Handwritten numbers: 51-74493, 1500090061. Includes a signature and stamp.

NOTA: Para todos los efectos legales esta factura es un título valor de conformidad con el artículo 772 y siguientes del Código de Comercio y el Decreto 1348 de 2016. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Cheque girado a nombre de NOVAFRÍOS S A S

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0109 18 MAR 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" 12

NÚMERO DE FILA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
14	1 SERVICIO DE MONTACARGA, ALQUILER ANDAMIOS	\$ 3.320.000,00	\$ 3.320.000,00
15	1 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	\$ 2.075.000,00	\$ 2.075.000,00
16	1 TRANSPORTE	\$ 5.395.000,00	\$ 5.395.000,00
17	1 CUARTO DE REFRIGERACION COMPLETO	\$ 52.188.700,00	\$ 52.188.700,00
18	1 UNIDAD S.H.P. TRIFASICA 220 VOLTIOS MEDIA TEMPERATURA	\$ 21.580.000,00	\$ 21.580.000,00
19	2 EVAPORADOR EMS L 239008TU VALVULA DE EXPANSION	\$ 14.387.220,00	\$ 14.387.220,00
20	1 TABLERO ELECTRICO S.H.P MEDIA TEMPERATURA	\$ 3.975.285,00	\$ 3.975.285,00
21	1 ACOMETIDA E INSTALACION ELECTRICA	\$ 7.470.000,00	\$ 7.470.000,00
22	1 MANO DE OBRA E INSTALACION DE PANELERIA	\$ 9.960.000,00	\$ 9.960.000,00
		SUB TOTAL: \$	508.889.177,00
		DESCUENTO 0,09 %: \$	
		IVA: \$	95.650.943,63
		TOTAL: \$	605.340.120,63

SON: SEISCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE
OBSERVACIONES: EQUIPOS, MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN CUARTOS FRIOS CEDI VALLEDUPAR / C.C.452611468

5. REGISTRO CONTABLE DE LA INVERSIÓN, DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR CONTADOR O REVISOR FISCAL.

Valledupar, 30 de octubre de 2025

Señor(es)
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
DIAN.

Referencia: Solicitud de descuento sobre la tasa impositiva de renta por inversión de mejora ambiental.


INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S con NIT. 890.104.719-3 y obrando como representante legal MELBA DEL SOCORRO ESCORCIA ROSALES identificada con número de cédula N.º 32.817.770 de Soledad y como revisor fiscal JUAN FELIPE CARDENAS PUENTES identificado con cédula de ciudadanía 14.624.793 de Cali manifiestan que la inversión para la implementación del "INVERSIÓN EN MAQUINARIA, EQUIPOS, E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN SISTEMA QUE DISMINUYE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE" es realizado para el control y el mejoramiento del medio ambiente, como dicta el Ministerio de Medio Ambiente y desarrollo Sostenible, de acuerdo a los términos y requisitos citados en el decreto 3172 de 2003, dicha inversión NO es realizada por mandato de la autoridad para mitigar el impacto ambiental producido por PUROPOLLO.

El valor total de la inversión realizado es por Seis millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos moneda corriente (\$607.835.561), realizada en 2024, se aplicará el 100% del descuento tributario del 25% del valor de la inversión, conforme al Artículo 103 de Ley 1819/2016, y crea el Art. 255 y 258 E.T.

Año fiscal	Inversión	Descuento (25%)
2024	607.835.561	151.958.890
TOTAL	607.835.561	151.958.890

Por lo cual se firma la constancia por los encargados el día 30 de octubre de 2025.

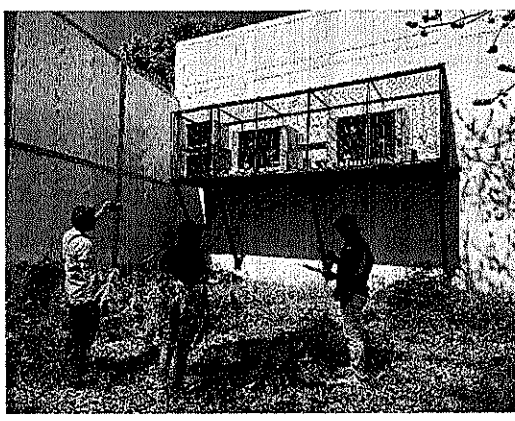
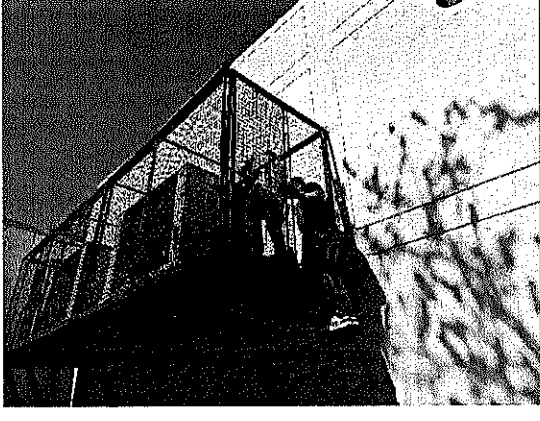
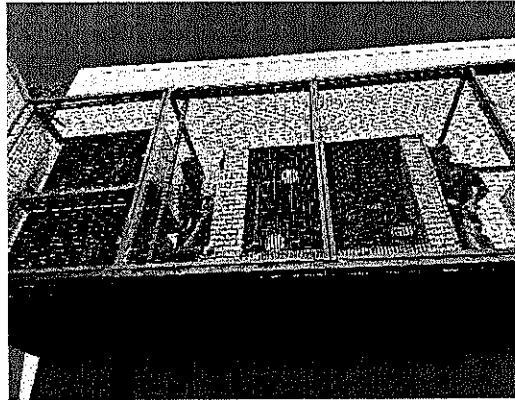


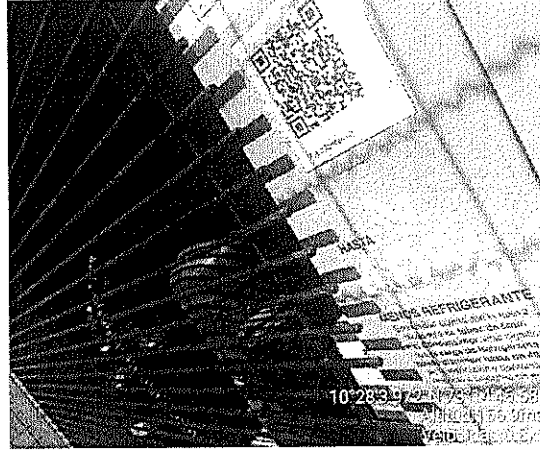

MELBA DEL SOCORRO ESCORCIA ROSALES
Representante legal
C.C 32.817.770 PUROPOLLO.


JUAN FELIPE CARDENAS PUENTES
Revisor Fiscal
TP. 184098-T

0109 18 MAR 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" 13

6.SOPORTE FOTOGRÁFICO Y DOCUMENTAL QUE MUESTRE, ESTADO ANTES DE LA INVERSIÓN Y AVANCES ESTADO ACTUAL DESPUÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN.

	
<p align="center">Foto 1. Verificación, equipo de control de consumo de energía.</p>	<p align="center">Foto 2. Revisión técnica de los equipos</p>
	
<p align="center">Foto 3. Verificación de la inversión.</p>	<p align="center">Foto 4. Ubicación externa de los equipos al edificio</p>
	
<p align="center">Foto 5. Verificación del estado después de la inversión</p>	<p align="center">Foto 6. Confirmación del sistema de eficiencia ambiental de la operación de los equipos</p>

0109 18 MAR 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" 14

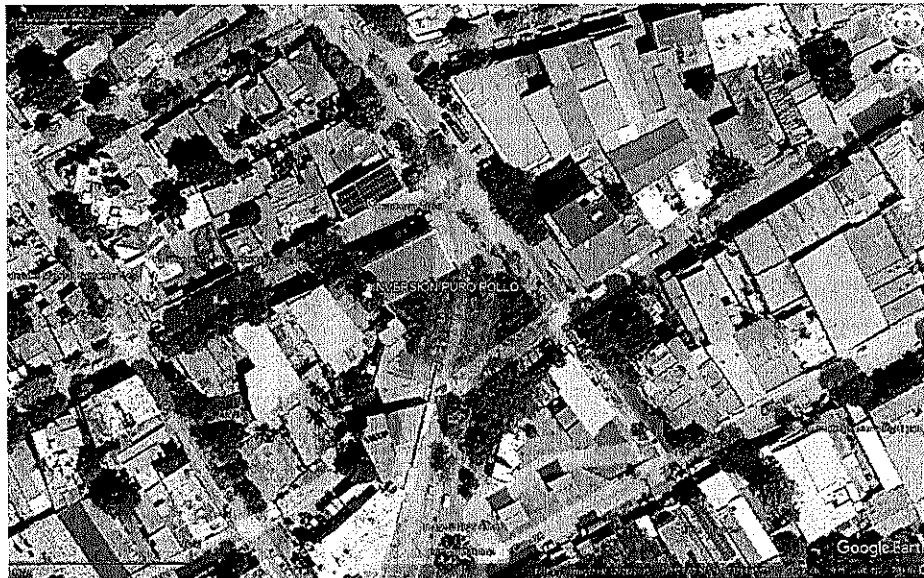
7. VERIFICAR QUE LA MAQUINARIA, EQUIPO O INFRAESTRUCTURA REALMENTE EXISTE, ESTE INSTALADA Y EN FUNCIONAMIENTO.

De acuerdo con la visita técnica se pudo evidenciar que la maquinaria y todo el complejo de unidades que componen el sistema de refrigeración, existen y están funcionando, a fin de la eficiencia energética, sin emitir emisión y reduciendo significativamente el consumo de energía eléctrica con que funciona, lo que representa una demanda y presión moderada al sistema de energía y a la fuente de generación de electricidad.

8. QUE LA INVERSIÓN ESTÁ LOCALIZADA EN EL SITIO DECLARADO POR EL SOLICITANTE.

Se pudo determinar que la inversión declarada por el peticionario está localizada en el sitio de almacén y distribución del pollo procesado, ubicado en la dirección: Cra 12 No. 19C – 56, Barrio La Granja, con las siguientes coordenadas.

COORDENADAS GEOGRAFICAS	
LATITUD	LONGITUD
10°28'4.00"N	73°14'47.00"O



9. CONFIRMAR QUE LOS EQUIPOS O INFRAESTRUCTURAS SE USAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA: CONTROL DE EMISIONES, CONTROL Y TRATAMIENTO DE VERTIMIENTOS, MANEJO DE RESIDUOS, RECUPERACIÓN AMBIENTAL, SISTEMAS DE EFICIENCIA AMBIENTAL (NO PRODUCTIVA).

Los equipos de refrigeración empleados por PURO POLLO SAS, cuentan con un sistema de eficiencia ambiental para el consumo de energía y son estados única y exclusivamente para el control de dicho consumo de energía que demanda la operación de un cuarto frío para almacenamiento de pollos procesados como sitio de acopio y distribución.

10. EVIDENCIA DEL BENEFICIO AMBIENTAL GENERADO, TALES COMO: REDUCCIÓN DE CARGAS CONTAMINANTES, REDUCCIÓN DE EMISIONES,

0109 18 MAR 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" _____ 15

AUMENTO DE EFICIENCIA EN CONSUMO DE AGUA O ENERGÍA CON FINES AMBIENTALES, RECUPERACIÓN DE SUELOS O ECOSISTEMAS.

EMISIONES

Este análisis considera las emisiones directas e indirectas generadas por los equipos de refrigeración, involucrados en la cadena productiva. En particular, se analizan factores como el consumo energético para la generación de frío, mediante energía térmica de los cuartos fríos y sus sistemas de refrigeración, así como de aislamiento térmico.

La metodología utilizada en estas memorias integra cálculos basados en estándares internacionales, como los factores de emisión asociados al consumo de electricidad de la red y la eficiencia específica de cada equipo. Este enfoque no solo permite identificar oportunidades para reducir emisiones, sino también establecer comparaciones con métodos tradicionales de refrigeración, destacando las ventajas de tecnologías más sostenibles. En este contexto, la cuantificación de emisiones se convierte en una herramienta clave para tomar decisiones informadas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y al cumplimiento de normativas globales.

CUARTOS FRÍOS

El análisis de un cuarto frío con sistemas avanzados de aislamiento térmico y de refrigeración en comparación con el mismo cuarto refrigerado empleando un chiller convencional de absorción, pone de manifiesto las diferencias clave en eficiencia, sostenibilidad y capacidad operativa. Los cuartos fríos emplean paneles de aislamiento de alta densidad y baja conductividad térmica, que, junto con los sistemas de refrigeración de alta eficiencia, minimizan las pérdidas de energía térmica, optimizando el mantenimiento de la temperatura con un menor esfuerzo energético del sistema de refrigeración. Cuando se utilizan sistemas de refrigeración tradicionales, como chillers de absorción, aunque se aprovechan fuentes de energía térmica residual para el enfriamiento, su desempeño puede verse afectado por mayores requerimientos de mantenimiento y menores coeficientes de eficiencia en comparación con sistemas eléctricos avanzados

El uso de un cuarto frío bien aislado y con refrigeración de última tecnología, no solo optimiza el consumo energético y las emisiones indirectas de CO₂, sino que también asegura una operación más estable y confiable, especialmente en aplicaciones críticas como el almacenamiento de pollo procesado. Este contraste destaca la importancia de integrar soluciones de aislamiento de última generación con sistemas de refrigeración de alta eficiencia para maximizar el rendimiento y minimizar el impacto ambiental en las cadenas logísticas.

CUANTIFICACIÓN DEL BENEFICIO

Para cuantificar de manera efectiva las diferencias entre ambos sistemas, se emplean dos ecuaciones clave: la Ecuación 1, que permite determinar el consumo eléctrico de cada sistema, y la Ecuación 2, que calcula la eficiencia térmica. Estos cálculos se traducen finalmente en una estimación de la reducción en la carga de emisiones.

$$\text{Consumo Eléctrico (kWh)} = \frac{\text{Capacidad de Refrigeración } \left(\frac{\text{BTU}}{\text{h}}\right)}{\text{Eficiencia térmica } \left(\frac{\text{BTU}}{\text{Wh}}\right)} \times \# \text{ Equipos de refrigeración}$$

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" _____ 16

Ecuación 1. Evaluación del consumo eléctrico

$$Eficiencia = \frac{Capacidad\ de\ Refrigeración\ \left(\frac{BTU}{h}\right)}{Potencia\ de\ Refrigeración\ (kW_r)}$$

Ecuación 2. Evaluación de la eficiencia térmica

Tabla 1. Cuantificación de consumos y eficiencias

Sistema de Evaporación/Condensación FEL200 5S6E / FBZX600M6C	
Eficiencia Refrigeración [BTU/Wh]	7.56
Potencia de Refrigeración [kW _r]	5.56
Capacidad Refrigeración [BTU/h]	42050.00
Consumo Eléctrico [kWh]	5.56
Sistema de Refrigeración Chiller Absorción	
Eficiencia Refrigeración [BTU/Wh]	4.00
Capacidad Refrigeración [BTU/h]	42050.00
Consumo Eléctrico [kWh]	10.51

Número de Cuartos	1
Eficiencia Térmica	47%

CUANTIFICACIÓN EMISIONES TOTALES

Para cuantificar las emisiones totales, se comienza con el análisis del consumo eléctrico del sistema evaluado, tanto los sistemas de referencia como los sistemas implementados. A partir de este consumo, se calcula el valor anualizado, considerando el tiempo de operación de cada sistema. Posteriormente, se aplica el factor de emisión para determinar las emisiones de CO₂ asociadas, tomando como referencia la matriz energética de Colombia, según lo establecido por la FECOC de la UPME. Este procedimiento se describe en la Ecuación 3, que sirve como base para calcular la eficiencia general mediante la ecuación 4.

$$Emisiones\ CO_2\ \left(\frac{Kg}{año}\right) = Consumo\ Energético\ (kWh) * Tiempo\ de\ Producción\ \left(\frac{hora}{años}\right) * Factor\ Emisión\ \left(\frac{Ton}{Mwh}\right) * \left(\frac{1000kg}{Ton} * \frac{MWh}{1000\ kWh}\right)$$

Ecuación 3. Evaluación de las emisiones asociadas

*Nota: para este caso se aplica un factor de emisiones equivalente a 0,126 Ton CO₂/Mwh

0109 18 MAR 2026

Continuación Resolución No. de " Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" _____ 17

$$Eficiencia (\%) = \frac{Indicador\ Antes - Indicador\ Despues}{Indicador\ Antes} * 100\%$$

Ecuación 4. Evaluación de la eficiencia general

Tabla 2. Cuadro resumen de generación de emisiones de CO2 para todos los sistemas implementados y sistemas comparados

CÁLCULO ÍNDICE CALIDAD DEL AIRE					
Proyecto	Parámetro de Control	Antes de Implementar el sistema de control ambiental O sistemas menos eficientes	Después de Implementar el sistema de control ambiental	Disminución	Eficiencia [%]
Cuarto Frio	CO2 [kg/año]	9669.40	5114.09	4555.31	47.11

11. VERIFICAR QUE LA INVERSIÓN ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL IMPACTO QUE LA EMPRESA GENERA SEGÚN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Se pudo confirmar con la inspección que las inversiones realizadas se encuentran directamente relacionadas con el impacto generado por un cuarto frio y unidades asociadas a sistemas de refrigeración, toda vez que, este tipo de actividad comercial ejerce una presión sobre los sistemas generadores de energía lo que supone emisiones de CO2 considerables, mientras que con el sistema instalado se logra optimizar la eficiencia de la cadena de frio que se necesita para el volumen de alimento almacenado y esto mitiga los impactos de la maquinaria tradicional para este tipo de sistemas de refrigeración.

12. CONFIRMAR QUE EL SISTEMA IMPLEMENTADO TIENE CAPACIDAD TÉCNICA SUFICIENTE PARA CONTROLAR EL IMPACTO.

Después de la revisión técnica se pudo determinar que el sistema implementado tiene capacidad suficiente para controlar el impacto del consumo de energía que emplea para la operación de la refrigeración del alimento (pollo congelado)

13. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE QUE LA INVERSIÓN ES DE CARÁCTER EXCLUSIVO PARA CONTROL O MEJORAMIENTO AMBIENTAL, LOS VALORES CONSIGNADOS CORRESPONDEN A LA REALIDAD Y NO SE HA SOLICITADO DOBLE BENEFICIO TRIBUTARIO POR LA MISMA INVERSIÓN.

0109 18 MAR 2025

Continuación Resolución No. de " Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" 18

Calle 30 No. 9 - 02
Frente a la entrada del Aeropuerto
PBX: 334 8029 - Fax: 334 8029 Ext. 5102
Barranquilla - Colombia



Valledupar, 30 de octubre de 2025

Señor(es)
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
DIAN.

Referencia: Solicitud de descuento sobre la tasa impositiva de renta por inversión de mejora ambiental.

INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S con NIT. 890.104.719-3 y obrando como representante legal MELBA DEL SOCORRO ESCORCIA ROSALES identificada con número de cédula N.º 32.817.770 de Soledad y como revisor fiscal JUAN FELIPE CARDENAS PUENTES identificado con cédula de ciudadanía 14.624.793 de Cali manifiestan que la inversión para la implementación del "INVERSIÓN EN MAQUINARIA, EQUIPOS, E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN SISTEMA QUE DISMINUYE EMISIONES ATMOSFÉRICAS. CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE" es realizado para el control y el mejoramiento del medio ambiente, como dicta el Ministerio de Medio Ambiente y desarrollo Sostenible, de acuerdo a los términos y requisitos citados en el decreto 3172 de 2003, dicha inversión NO es realizada por mandato de la autoridad para mitigar el impacto ambiental producido por PUROPOLLO.

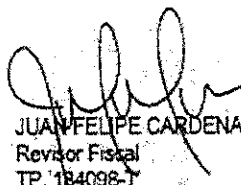
El valor total de la inversión realizado es por Seis millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos moneda corriente (\$607.835.561), realizada en 2024, se aplicará el 100% del descuento tributario del 25% del valor de la inversión, conforme al Artículo 103 de Ley 1819/2016, y crea el Art. 255 y 258 E.T.

Año fiscal	Inversión	Descuento (25%)
2024	607.835.561	151.958.890
TOTAL	607.835.561	151.958.890

Por lo cual se firma la constancia por los encargados el día 30 de octubre de 2025.



MELBA DEL SOCORRO ESCORCIA ROSALES
Representante legal
C.C. 32.817.770 PUROPOLLO.



JUAN FELIPE CARDENAS PUENTES
Revisor Fiscal
TP. 184098-1

Oficina Cartagena
Diagonal 22 No. 30 - 109 Barrio El Prado
Teléfonos Fax: (5) 6629862, (5) 6623505

Oficina Santa Marta
Avenida del Libertador No. 23 - 16
Car: 311 410 2520

Oficina Montería
Calle 42 No. 10 - 17 Barrio Sucre
Tel: (5) 7710965

Oficina Valledupar
Cra. 12 No. 19C - 36 Barrio la Grana
Car: 332 691 2382
Tel: (5) 3744372

Oficina Riohacha
Unidad Nueva Calle 37 No. 7 - 26
Tel: (5) 770049 - 722394

**14.CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL SOBRE:
VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, CORRESPONDENCIA ENTRE LOS VALORES
CONTABLES Y LA INVERSIÓN EJECUTADA.**

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306



0109 18 MAR 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" 19

Calle 30 No. 9 - 02
Frente a la entrada del Aeropuerto
PBX: 334 8029 - Fax: 334 8029 Ext. 5102
Barranquilla - Colombia



Valledupar, 30 de octubre de 2025

Señor(es)
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
DIAN.


Referencia: Solicitud de descuento sobre la tasa impositiva de renta por inversión de mejora ambiental.

INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S con NIT. 890.104.719-3 y obrando como representante legal MELBA DEL SOCORRO ESCORCIA ROSALES identificada con número de cédula N.º 32.817.770 de Soledad y como revisor fiscal JUAN FELIPE CARDENAS PUENTES identificado con cédula de ciudadanía 14.624.793 de Cali manifiestan que la inversión para la implementación del "INVERSIÓN EN MAQUINARIA, EQUIPOS, E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN SISTEMA QUE DISMINUYE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE" es realizado para el control y el mejoramiento del medio ambiente, como dicta el Ministerio de Medio Ambiente y desarrollo Sostenible, de acuerdo a los términos y requisitos citados en el decreto 3172 de 2003, dicha inversión NO es realizada por mandato de la autoridad para mitigar el impacto ambiental producido por PUROPOLLO.

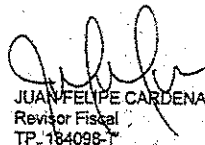
El valor total de la inversión realizado es por Seis millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos moneda corriente (\$607.835.561), realizada en 2024, se aplicará el 100% del descuento tributario del 25% del valor de la inversión, conforme al Artículo 103 de Ley 1819/2016, y crea el Art. 255 y 258 E.T.

Año fiscal	Inversión	Descuento (25%)
2024	607.835.561	151.958.890
TOTAL	607.835.561	151.958.890

Por lo cual se firma la constancia por los encargados el día 30 de octubre de 2025.



MELBA DEL SOCORRO ESCORCIA ROSALES
Representante legal
C.C 32.817.770 PUROPOLLO.



JUAN FELIPE CARDENAS PUENTES
Revisor Fiscal
TP. 184098-T

Oficina Cartagena
Diagonal 22 No. 30 - 109 Barrio El Prado
Teléfonos Fax: (5) 6629862, (5) 6623505

Oficina Santa Marta
Avenida del Libertador No. 23 - 16
Cali: 311 410 2260

Oficina Montería
Calle 42 No. 10 - 87 Barrio Sucre
Tel: (4) 7810055

Oficina Valledupar
Calle 12 No. 19C - 56 Barrio La Grana
Cali: 312 661 0832
Tel: (5) 5744778

Oficina Riohacha
Mercado Nuevo Calle 37 No. 7 - 08
Tel: (5) 7270048 - 726244

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo expuesto en el informe de fecha 27 de enero de 2026, se considera técnica y ambientalmente OTORGAR VIABILIDAD a la empresa INDUSTRIAS PUROPOLLO SAS, con número de identificación tributaria No. 809.104.719-3, para ser beneficiaria de la CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, de conformidad con el artículo 255 del Estatuto Tributario, modificado por el Decreto 1625 de 2016 y Decreto 2205 de 2017 y los requisitos contemplados en la Resolución No. 509 de 2018, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el decreto 1625 del 11 de octubre de 2016, emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su "ARTÍCULO 1.2.1.18.53. INVERSIONES EN CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE O CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE," con respecto a los rubros de inversión para el control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente b) **Adquisición de maquinaria, equipos e infraestructura requeridos directa y exclusivamente para la operación o ejecución de sistemas de control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente y h) Inversiones en el marco de proyectos encaminados al control del medio ambiente o la conservación y**

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" _____ 20

mejoramiento del medio ambiente, al encontrarse justificada la inversión ejecutada y de los impactos positivos que genera la maquinaria empleada para la eficiencia del proyecto "INFRAESTRUCTURA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN SISTEMA QUE DISMINUYE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE" ubicada en la calle 19D # 12-08, en el barrio La Granja, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

Que se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en ARTÍCULO 1.2.1.18.56. Información sobre las inversiones acreditadas como de control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, del Decreto 2205 de 2017, que establece:

" ... En virtud de lo previsto en el artículo 255 del Estatuto Tributario, las autoridades ambientales competentes enviarán antes del 31 de marzo de cada año, a la Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria o a la dependencia que haga sus veces en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, copia de las certificaciones sobre acreditación de las inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, para efectos de que esta última realice las diligencias de vigilancia y control de su competencia ... "

Así mismo se debe dar cumplimiento al numeral 5 del artículo 5 de la Resolución No 509 del 3 de abril de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

"La Autoridad Ambiental Competente enviará a la Subdirección de Fiscalización Tributaria o a la dependencia que haga sus veces de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), copia de las certificaciones, para efectos de que esta última realice las diligencias de vigilancia y control de su competencia y demás entidades que se considere pertinente".

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la empresa INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, con número de identificación tributaria No. 809.104.719-3, certificación de beneficio ambiental, que acredita inversión para la Conservación y Mejoramiento del Medio Ambiente, prevista en el artículo 255 del Estatuto Tributario, en relación a la implementación de "INFRAESTRUCTURA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN SISTEMA QUE DISMINUYE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE" de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1625 del 11 de octubre de 2016, "ARTÍCULO 1.2.1.18.53. INVERSIONES EN CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE O CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE," con respecto a los rubros de inversión para el control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, "b) Adquisición de maquinaria, equipos e infraestructura requeridos directa y exclusivamente para la operación o ejecución de sistemas de control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente y h) Inversiones en el marco de proyectos encaminados al control del medio ambiente o la conservación y mejoramiento del medio ambiente.", inversión ambiental realizada en el año 2024, ubicada en la calle 19D # 12-08, en el barrio La Granja, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente acto administrativo se emite sin perjuicio de las competencias de fiscalización, verificación y determinación tributaria atribuidas a la DIAN, entidad que en ejercicio de sus funciones podrá evaluar el cumplimiento de los requisitos

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" 21

formales y sustanciales para la procedencia del descuento tributario en la declaración del impuesto sobre la renta, de conformidad con la normativa vigente.

PARÁGRAFO SEGURO: El término de vigencia de la presente certificación es de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias contempladas en la normatividad que regula la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, realizada por la sociedad INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S. con número de identificación tributaria No. 809.104.719-3, se identifica así:

El valor total de la inversión realizado fue de: seiscientos siete millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos moneda corriente (\$607.835.561), realizada en el año 2024, aplicando el 100% del descuento tributario del 25% del valor de la inversión, de conformidad al Artículo 103 de Ley 1819/2016, y crea el Artículo 255 y 258 del Estatuto Tributario.

Año fiscal	Inversión	Descuento (25%)
2024	607.835.561	151.958.890
TOTAL	607.835.561	151.958.890

ARTICULO TERCERO: La presente certificación se expide única y exclusivamente para acreditar que la inversión identificada en el artículo anterior, corresponde a una inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, siguiendo los requisitos y procedimientos previstos en el Decreto 1625 de 2016, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2205 de 2017 y en la Resolución No. 509 de 2018, sin perjuicio de la responsabilidad que asume la beneficiaria de la misma por la veracidad de la información presentada y el buen manejo de la certificación que se otorga.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Fiscalización Tributaria de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, o la dependencia que haga sus veces, para los efectos de ley establecidos en el numeral 5 del artículo 5 de la Resolución No. 509 del 3 de abril de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de que realice las diligencias de vigilancia y control de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo a la empresa INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S. con matrícula mercantil 15.931, titular de la identificación tributaria 890.104.719-3, representada legalmente por la señora MELBA DEL SOCORRO ESCORCIA ROSALES identificada con número de cédula ciudadanía N.º 32.817.770, la cual confirió poder especial, amplio y suficiente al señor JOSÉ ALEXANDER SALAZAR AGUIRRE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.286.131, representante legal de JASA & Asociados, con número de identificación tributaria 830.066.966-4 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario para sus conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0109 18 MAR 2026



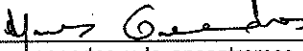
Continuación Resolución No. de " Por medio de la cual se expide una certificación a favor de la empresa Industrias Puropollo S.A.S con número de identificación tributaria 809.104.719-3 y se dictan otras disposiciones" 22

ARTÍCULO OCHO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los **18 MAR 2026**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Hermes Miguel Araméndiz Canales – Abogado / Profesional Especializado.	
Revisó	Luis Eduardo Gutiérrez Contreras – Operario Calificado / Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible.	
Aprobó	Almes José Granados Cuello / Asesor de Dirección General.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CPRC-156-2025